

LA CORPORACIÓN SALUD UN:

DE ACUERDO CON LA INVITACIÓN PUBLICADA EL 10 DE ABRIL DE 2025 INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED CONTRA INCENDIOS CUYO OBJETO SERÁ:

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la red contra incendios (sistema de detección y sistema de extinción) a todo costo incluido de la Corporación Salud UN - Hospital Universitario Nacional de Colombia, de conformidad con el Anexo propuesta económica y el Anexo informe diagnóstico y los repuestos necesarios para el adecuado funcionamiento.

Que de acuerdo con la publicación del resultado evaluación y verificación de Requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) y las observaciones recibidas, el único cambio que se realiza es el relacionado con el cumplimiento de indicadores financieros en el sentido que Inversiones y Construcciones Especiales SAS aprueba los indicadores exigidos en la invitación (Anexo: Verificación Indicadores financieros propuestas RED CONTRA INCENDIOS DEFINITIVO).

De acuerdo con la revisión de los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas es viable la celebración del contrato con Inversiones y Construcciones Especiales SAS, por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$170.643.255)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, tales como logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Por ningún motivo, existirán pagos adicionales al valor ofertado y contratado.

Las garantías que se deben constituir son:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CORPORACIÓN SALUD UN - HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, con NIT No. 900.578.105-0 póliza de seguro con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, expedida por aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Calidad del servicio	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los insumos y materiales	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Estabilidad del mantenimiento.	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más

Hospital Universitario Nacional de Colombia
Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia
TEL : 390 48 88
www.hun.edu.co

I. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

Nota: En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados LA CORPORACIÓN SALUD UN – HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL con NIT No. 900.578.105-0 y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto LA CORPORACIÓN SALUD UN – HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL con NIT No. 900.578.105-0 como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con las siguientes coberturas: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía de 100 SMMLV.

Alexandra Babon U.

Secretaria Comité de Compras.
Hospital Universitario Nacional de Colombia
Corporación Salud UN